



CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL

2018 - 2021

Acta de fallo de la Adjudicación Directa N° DOP-AD-001/20, para la contratación de las Obras Públicas que tienen por objeto: **OBRA A.- “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) “ANA LAURA SOTO MONTALVO”, CALLE JUVENTINO ROSAS N°503, ENTRE FLORES MAGÓN Y ANTONIO PLAZA, COL. LOS MANGOS EN CD. MADERO, TAM.” Y OBRA B.- OBRA B.- “RECONSTRUCCIÓN DE BARDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS “MARÍA MONTESSORI”, AV. LOS CEDROS S/N ENTRE AV. LAS PALMAS Y NOGAL, FRACC. ARBOLEDAS, EN CD. MADERO, TAM.”**

En Cd. Madero, Tamaulipas; siendo las 13:00 horas, del día 27 de julio de 2020, con sustento en lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los artículos 35 fracción III y 49 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como el numeral VI de las Bases de Adjudicación de la Adjudicación Directa No.- DOP-AD-001/20, se reúnen en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, la Comisión de Licitaciones de éste R. Ayuntamiento y el Contratista, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta Acta, para conocer el resultado del proceso de contratación antes mencionado, el cual se da a continuación:

El R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, a través de la Comisión de Licitaciones, por encargo del Comité de Obra Pública y en base al análisis de la proposición llevado a cabo, conforme a disposiciones contenidas en la normatividad vigente aplicable y las correspondientes Bases de Adjudicación, ha determinado adjudicar el Contrato al Contratista:

CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS ALFA, S.A. DE C.V.

Lo anterior, debido a que de acuerdo a lo indicado en el antepenúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, su proposición resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las Bases de Adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica presentada por el Contratista para la ejecución de las obras en cuestión tiene un importe incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por la cantidad de **\$1'085,975.49 (Un millón ochenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.).**

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No.- DOP-AD-001/20.



Así mismo, queda asentado que la presente acta surtirá efectos de notificación legal de la adjudicación del Contrato, que la orden de trabajo respectiva para iniciar la obra se le comunicará oportunamente y que el Contratista queda obligado a firmar el Contrato dentro del plazo fijado en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, por lo que, el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, señala como fecha para la firma del Contrato el día 29 de julio de 2020.

De conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el Contratista queda obligado a garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, por lo tanto, deberá presentar a favor y a satisfacción del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, una Fianza por un importe igual al 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, pero invariablemente deberá entregar la garantía en mención antes de la firma del Contrato correspondiente. Es importante destacar que no podrá formalizarse el Contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Si el Contratista injustificadamente y por causas imputables a él no formaliza el Contrato, será sujeto de lo previsto en el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente acta que consta de 3 (tres) hojas, por las personas que intervienen en el acto.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS:




LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No.- DOP-AD-001/20.



C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUÍZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. PORFIRIO ALFARO MÉNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HUGO INFANTE SIERRA, MAC.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
Y CONTRATOS

ING. EDUARDO PADRÓN MENDOZA
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OBRA

ING. RAÚL LÓPEZ GALLEGOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

CONTRATISTA:

Adolfo Azael Guzman Garcia
CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS
ALFA, S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No.- DOP-AD-001/20.